



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/51/98
S/1996/270
11 de abril de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 86 de la lista preliminar*
EXAMEN AMPLIO DE TODA LA CUESTIÓN DE LAS
OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ
EN TODOS SUS ASPECTOS

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo primer año

Carta de fecha 11 de abril de 1996 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de la República
Popular Democrática de Corea ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunto el memorando del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular Democrática de Corea publicado el 10 de abril de 1996.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 86 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) PAK Gil Yon
Embajador
Representante Permanente

* A/51/50.

ANEXO

Memorando del Ministerio de Relaciones Exteriores de
la República Popular Democrática de Corea publicado
el 10 de abril de 1996

Las Naciones Unidas atraviesan actualmente un momento de importancia histórica, por cuanto deben orientarse hacia el período posterior a la guerra fría. En su empeño por hallar los medios para luchar contra las dificultades del futuro no deben olvidar la realidad de la península de Corea, único lugar del mundo donde la situación de guerra fría no se ha atenuado, sino más bien hacer un balance adecuado de las medidas adoptadas en el pasado con respecto a la cuestión de Corea.

Dicha cuestión se refiere fundamentalmente a la reunificación de Corea y la consolidación de la paz en el país. En el Yearbook of the United Nations (edición especial), publicado recientemente por la Secretaría de la Organización, y en el que se pasa revista a sus cinco decenios de actividad, se califica de "logros" de las Naciones Unidas, a las "elecciones" celebradas en 1948 en Corea del Sur bajo la "supervisión" de las Naciones Unidas y a las actividades militares de éstas contra la República Popular Democrática de Corea en 1950, lo que constituye un prejuicio basado en una falta de imparcialidad y objetividad.

Para contribuir a remediar ese prejuicio, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular Democrática de Corea publica en este documento el presente memorando.

I. LAS NACIONES UNIDAS Y LA DIVISIÓN DE COREA

La división de Corea fue el resultado de la manipulación de que fueron objeto las Naciones Unidas. La nación coreana es una nación homogénea que ha tenido la misma lengua y ha vivido en el mismo territorio durante más de 5.000 años. Además, Corea no formaba parte de los países derrotados en la segunda guerra mundial.

El hecho de que Corea fuera una colonia del imperialismo japonés bastó para incluirla en la zona de operaciones de las Fuerzas Aliadas durante la etapa final de la segunda guerra mundial, en que los Estados Unidos de América "convencieron" a la entonces Unión Soviética de que "las fuerzas estadounidenses debían participar en el desarme de las fuerzas japonesas estacionadas en Corea", medida en virtud de la cual se dividió "temporalmente" a Corea a lo largo del paralelo 38 de latitud norte, dejando la parte septentrional de Corea a cargo de la Unión Soviética y la meridional bajo responsabilidad de los Estados Unidos.

En la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, que se celebró en Moscú en diciembre de 1945 tras la derrota del imperialismo japonés, se decidió establecer "un gobierno democrático coreano" y, para contribuir a su formación, "crear una Comisión Mixta formada por representantes del mando estadounidenses en el sur de Corea y el mando

soviético en el norte de Corea". Sin embargo, los Estados Unidos insistieron posteriormente en establecer órganos legislativos independientes de carácter provisional en el norte y en el sur de Corea, antes de provocar la disolución de la Comisión Mixta de la Unión Soviética y los Estados Unidos; además, haciendo total caso omiso del deseo del pueblo coreano de establecer su propio gobierno unificado, los Estados Unidos sometieron unilateralmente la cuestión a las Naciones Unidas, que entonces estaban bajo su influencia.

Dirigida por los Estados Unidos, la Asamblea General de las Naciones Unidas incluyó el "problema de la independencia de Corea" en el programa de su segundo período de sesiones y aprobó la resolución 112 (II), en la que se instaba a celebrar elecciones bajo la supervisión de la "comisión temporal de las Naciones Unidas para Corea". De conformidad con esa resolución, el 1º de marzo de 1948 el Teniente General John Hodge, Comandante de las fuerzas de ocupación de los Estados Unidos, proclamó "que las elecciones tendrían lugar en el territorio bajo su mando" e impuso la celebración de "elecciones" por separado el 10 de mayo en la zona al sur del paralelo 38 con el fin de establecer un régimen separatista a favor de los Estados Unidos de América.

Contraviniendo los Artículos 10 y 11 de la Carta de las Naciones Unidas relativos al mandato de la Asamblea General, ésta, que en teoría había de discutir únicamente las cuestiones relativas al "mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales", examinó el "problema de la independencia" de un país y no refirió a la cuestión al Consejo de Seguridad ni antes ni después de discutirla, a pesar de que entonces consideraba que la cuestión de Corea guardaba relación con el "mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales".

En agosto de ese año se celebraron elecciones generales, en las que se puso de manifiesto la verdadera voluntad del pueblo coreano, y en las que participó el 85.2% de los coreanos con derecho de voto (un 99,97% en el norte y un 77,52% en el sur); de resultas de ello el 9 de septiembre de 1948 se creó la República Popular Democrática de Corea. Sin embargo, los Estados Unidos consiguieron que la Asamblea General, en su tercer período de sesiones, celebrado en diciembre del mismo año, aprobara la resolución 195 (III), en la que se declaraba que la "República de Corea" tenía "jurisdicción" sobre la zona al sur del paralelo 38, donde se habían celebrado las elecciones por separado. Por lo tanto, la división de Corea se institucionalizó con la "ayuda" de las Naciones Unidas y así dio comienzo la historia de la trágica división nacional de Corea.

II. LAS NACIONES UNIDAS Y LA GUERRA DE COREA

Las Naciones Unidas fueron manipuladas de nuevo con motivo del estallido de la guerra de Corea. La forzada división de la nación dio lugar a un aumento de la tirantéz y finalmente a una conflagración.

En 1947 comenzaron las provocaciones militares y las incursiones armadas al norte del paralelo 38, cuyo total anual fue de 2.517 en 1949. A pesar de ello, el párrafo 1 del Artículo 1 del Capítulo I de la Carta, relativo al "ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz" no se aplicó en la península de Corea porque en

ese momento las Naciones Unidas tendían a seguir la misma política que los Estados Unidos y porque se había paralizado el funcionamiento del Consejo de Seguridad, atenazado por los "vetos" de sus miembros permanentes.

De todos modos, el 13 de enero de 1950 el representante de la Unión Soviética, miembro permanente del Consejo de Seguridad, boicoteó la sesión del Consejo relativa a la representación de la "República de China", con lo que la Unión Soviética no pudo ejercer su "derecho de veto" hasta el final de julio de ese mismo año. Ello no puede interpretarse sino como una estrategia preparada de antemano con el fin de desencadenar una guerra a gran escala y remitir el "caso" al Consejo de Seguridad.

El 25 de junio el Consejo de Seguridad se reunió en relación con el asunto titulado "Cargo de agresión contra la República de Corea", que había sido señalado repentinamente a su atención por los Estados Unidos, y "aprobó" ese mismo día la resolución 82 (1950), en la que determinaba que "el ataque armado dirigido contra la República de Corea por fuerzas venidas de Corea del Norte ... constituye un quebrantamiento de la paz". Dos días después, es decir, el 27 de junio, el Consejo de Seguridad "aprobó" en relación con esa misma cuestión su resolución 83 (1950), en la que recomendaba a los Miembros de las Naciones Unidas que adoptasen inmediatamente medidas militares; diez días después (el 7 de julio), el Consejo "aprobó" su resolución 84 (1950), en la que ponía las fuerzas militares de los Miembros de las Naciones Unidas "a la disposición de un mando unificado bajo la autoridad de los Estados Unidos de América" y pedía "a los Estados Unidos se sirvan designar al Comandante de dichas Fuerzas", al tiempo que autorizaba al "mando unificado para usar a discreción suya ... la bandera de las Naciones Unidas".

En el párrafo 3 del Artículo 27 de la Carta se dispone que las decisiones del Consejo de Seguridad sobre todas las cuestiones, salvo las de procedimiento, serán tomadas por el "voto afirmativo" de los miembros permanentes. El boicoteo de esas sesiones del Consejo por parte de la Unión Soviética, que era miembro permanente, no puede interpretarse en modo alguno como un voto afirmativo. Además, el hecho de que el Consejo de Seguridad aprobase consecutiva y apresuradamente esas resoluciones sin invitar siquiera a que las examinara la parte contra la que se había presentado el "cargo" no sólo constituye una contravención del artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, sino que muestra que se trataba de una acción premeditada.

Las "medidas" aprobadas de esa manera injusta por las Naciones Unidas bajo la fuerte presión de los Estados Unidos no contribuyeron a "detener el conflicto y restablecer la paz", sino que dieron lugar a una guerra sumamente desastrosa y encarnizada entre los Estados Unidos y la República Popular Democrática de Corea, la cual duró tres años y fue seguida de un precario armisticio de duración sin precedentes - 43 años - debido a que no se vislumbraba ninguna garantía de paz.

El hecho de que el Year book of the United Nations guarde silencio al respecto obliga a dudar de la imparcialidad y la objetividad de las Naciones Unidas.

III. LAS NACIONES UNIDAS Y EL "MANDO DE LAS NACIONES UNIDAS"

Incluso hoy se está manipulando a las Naciones Unidas al mantener la guerra fría en la península de Corea. Una vez más el Yearbook of the United Nations (edición especial) no dice que sigue existiendo el "Mando de las Naciones Unidas" en Corea del Sur.

El "Mando de las Naciones Unidas" es un mecanismo militar establecido por los Estados Unidos en julio de 1950 de conformidad con la mencionada resolución 84 (1950) del Consejo de Seguridad a los efectos de ejercer el mando de las fuerzas armadas enviadas a Corea por 15 Miembros de las Naciones Unidas y la "parte" que el 27 de julio de 1953 concertó el Acuerdo de Armisticio con el Ejército Popular de Corea y los Voluntarios del Pueblo de China, la otra parte beligerante.

No obstante, al estar fuera de las Naciones Unidas, el "Mando de las Naciones Unidas" ha pasado a ser únicamente un instrumento espurio que únicamente sirve de disfraz de la entidad realmente beligerante.

El 31 de enero de 1951 el Consejo de Seguridad aprobó su resolución 90 (1951), en la que decidió retirar de la lista de asuntos presentados al Consejo el titulado "Cargo de agresión contra la República de Corea". De conformidad con su práctica general, el Consejo de Seguridad no podía retirar ningún tema de su orden del día hasta que hubiese dejado de ocuparse del asunto de que se tratase. Además, las Naciones Unidas no sufragaban los gastos del "Mando de las Naciones Unidas".

En su trigésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó su resolución 3390 (XXX) A, de 18 de noviembre de 1975, en la que expresaba la esperanza de que "se completen estas negociaciones ... de manera que sea posible disolver el Mando de las Naciones Unidas el 1º de enero de 1976, de modo que en esa fecha ya no queden en el Sur de Corea fuerzas armadas bajo la bandera de las Naciones Unidas"; además, en su resolución 3390 (XXX) B, la Asamblea consideró que "es necesario disolver el 'Mando de las Naciones Unidas' y evacuar todas las tropas extranjeras destacadas en Corea del Sur bajo la bandera de las Naciones Unidas".

Por lo que respecta a la autoridad sobre el "Mando de las Naciones Unidas", el Secretario General de las Naciones Unidas, en una carta que dirigió en 1994 al Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular Democrática de Corea, expresó su opinión de que ningún órgano principal de las Naciones Unidas, incluido el Secretario General, estaba capacitado para decidir si debía seguir existiendo o disolverse el Mando de las Naciones Unidas. En el párrafo 3 de su resolución 84 (1950), el Consejo de Seguridad no estableció el mando unificado como órgano subsidiario bajo su control, sino que meramente recomendó la creación de ese mando y especificó que estuviese bajo la autoridad de los Estados Unidos. En consecuencia, la disolución del mando unificado no es competencia de ningún órgano de las Naciones Unidas, sino del Gobierno de los Estados Unidos.

La existencia del "Mando de las Naciones Unidas" constituye un impedimento legal para que la situación actual de armisticio se transforme en una paz duradera que ponga fin a la guerra fría en la península de Corea.

Todo ello pone de manifiesto que los verdaderos Estados partes en el Acuerdo de Armisticio son la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos, a pesar de que los firmantes son la República Popular Democrática de Corea/República Popular de China y las Naciones Unidas.

El Comandante del "Mando de las Naciones Unidas" fue designado por el Gobierno de los Estados Unidos y todos los comandantes posteriores han sido exclusivamente oficiales estadounidenses. Tradicionalmente el Comandante de las "fuerzas de las Naciones Unidas" es también el Comandante de las fuerzas unificadas de los Estados Unidos y la "República de Corea" y ejerce autoridad sobre todas las fuerzas armadas de Corea del Sur y las fuerzas de los Estados Unidos destacadas en Corea del Sur.

Las partes que se han encargado directamente de mantener en funcionamiento el mecanismo del armisticio han sido la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos.

Desde 1958 ningún Miembro de las Naciones Unidas, salvo los Estados Unidos, ha puesto fuerzas armadas suyas a disposición del "Mando de las Naciones Unidas"; por su parte, los Voluntarios del Pueblo de China se habían retirado antes de esa fecha. Como se puso de manifiesto en una carta de fecha 22 de septiembre de 1975 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Gobierno de los Estados Unidos, por esas fechas el "Mando de las Naciones Unidas" había pasado a ser únicamente un órgano simbólico con menos de 300 soldados y guardias de honor, cuya única función consistía en proporcionar cascos de las "fuerzas de las Naciones Unidas" y la bandera de la Organización al Comandante de las fuerzas unificadas de los Estados Unidos y la "República de Corea".

Corea del Sur, que no era a la sazón, Miembro de las Naciones Unidas, no es parte en el Acuerdo de Armisticio. Las autoridades de Corea del Sur se habían opuesto firmemente a la cesación del fuego y su ejército se había negado a firmar el Acuerdo de Armisticio; además, aún no han asumido el mando de sus propias fuerzas armadas, que ejercen los Estados Unidos desde julio de 1950.

Desde las perspectivas jurídica, de la responsabilidad y de la competencia, no cabe duda de que la entidad que es realmente parte en el Acuerdo de Armisticio es el Gobierno de los Estados Unidos, cuya responsabilidad, no obstante, se oculta tras el título de "Mando de las Naciones Unidas" y la bandera de la Organización.

IV. ALTERNATIVA DE LAS NACIONES UNIDAS

Las Naciones Unidas están empezando a ser conscientes del amargo papel que han desempeñado al haber sido utilizadas arbitrariamente en relación con la cuestión de Corea.

No habría habido ninguna solución pacífica, tal como observaba "con satisfacción" el Consejo de Seguridad el 4 de noviembre de 1994, y habría estallado una segunda guerra de Corea en caso de que las Naciones Unidas hubiesen optado por actuar como en el pasado imponiendo unilateralmente "sanciones" contra la República Popular Democrática de Corea cuando, el 11 de mayo de 1993, algunos elementos hostiles a ese país plantearon ante el Consejo de Seguridad la cuestión nuclear, la cual había hecho aumentar la tirantez entre la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos.

El mero hecho de que las conversaciones entre la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos diesen lugar a una solución satisfactoria de la cuestión nuclear en la península de Corea pone claramente de manifiesto cuál es el proceder por el que deben optar las Naciones Unidas.

Con objeto de ayudar a los Estados Unidos a desempeñar sus funciones y su papel de garantes de la paz en la península de Corea, convendría que las Naciones Unidas recomendasen que se disolviera el "Mando de las Naciones Unidas", del mismo modo que "recomendaron" su establecimiento a los Estados Unidos en 1950, o que por lo menos evitasen que su nombre y su bandera siguiesen siendo utilizados arbitrariamente por los Estados Unidos. Con ese justo y acertado proceder, las Naciones Unidas podrían contribuir a la paz en la península de Corea.

La República Popular Democrática de Corea espera que los Estados Unidos respondan a la propuesta que recientemente ha formulado de que se concierte un acuerdo provisional, como parte de su labor en pro de la paz en la península de Corea.
